OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

2395

ORDEN de 21 de mayo de 2026, del consejero de Salud, por la que se actualiza, en cuanto al número de vocales y su composición nominal, el Consejo Asesor de Cuidados Paliativos.

Al amparo del Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Salud, se dictó la orden de 9 de febrero de 2024, de la consejera de Salud, por la que se crea el Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi, como órgano consultivo y de asesoramiento técnico al Departamento de Salud en materia de cuidados paliativos. Esta Orden es corregida por Orden de 25 de marzo de 2024, de la consejera de Salud, de corrección de errores de la Orden de 9 de febrero de 2024, de creación del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi.

La Orden de 4 de abril de 2024, de la consejera de Salud, nombra en su artículo 3 la composición del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi, compuesto por un presidente o presidenta, un secretario o secretaria y 17 personas vocales designadas por la consejera de Salud.

Los diversos cambios operados en las circunstancias profesionales de algunas de las personas que integran el órgano colegiado y el transcurso del plazo previsto en el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad, exigen actualizar su composición.

Por todo ello, y de conformidad con la facultad que me confiere el artículo 6.1 del Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el artículo 3.1 de la Orden de 9 de febrero de 2024, de creación del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos, quedando redactado en los siguientes términos:

– El Consejo Asesor de Cuidados Paliativos estará compuesto por una Presidencia, una Secretaría y 18 vocales, designadas por el consejero de Salud.

Segundo.– Actualizar la composición nominal del Consejo Asesor de Cuidados Paliativos de Euskadi, en los siguientes términos:

Presidente: Gonzalo Tamayo Medel, viceconsejero de Salud y Transformación Digital del Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Secretaria: Inés Gallego Camiña, directora de Transformación, Planificación y Digitalización en Salud. Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

Vocales:

En representación de la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

– Koldo Berganzo Corrales. Director de Asistencia Sanitaria.

– Iratxe Salcedo Pacheco. Jefa de Servicio de la Subdirección de Atención Primaria.

– Lander Hijona Muruamendiaraz. Subdirección de Coordinación Hospitalaria.

En representación de Unidades y Equipos específicos de Cuidados Paliativos de Osakidetza:

– Arantza Pinedo Asarta. Médico de cuidados paliativos de la OSI Araba.

– Yolanda Alonso Martínez. Enfermera de cuidados paliativos del Hospital de Gorliz.

En representación de los servicios de Hospitalización a Domicilio (HaD) de Osakidetza:

– Josu Gotzon Irurzun Zuazabal. Médico del servicio HaD de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

– Ane Astigarraga Garate. Enfermera del servicio HaD de la OSI Debabarrena.

En representación de las Unidades de Atención Primaria de Osakidetza:

– Alberto Gracia Celaya. Médico de Atención Primaria de la OSI Barrualde-Galdakao.

En representación del personal médico de las especialidades de medicina interna, onco-hematología, cardiología, neumología o neurología de Osakidetza:

– Alberto Muñoz Llarena. Oncólogo de la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces.

– Amaia Uncilla Cortaberria. Cuidados paliativos Santa Marina.

En representación del Consejo Sanitario de Osakidetza-Servicio vasco de salud:

– Raquel Roca Castro. Enfermera del Consejo Sanitario.

En representación de los servicios de Urgencias Hospitalarias o Emergencias de Osakidetza:

– Jose Luis Blázquez Diez. Médico de Urgencias de la OSI Uribe.

En representación de las Unidades de Cuidados Paliativos Pediátricos:

– Idoia Serrano Pejenaute. Referente de Cuidados paliativos pediátricos en la Dirección general.

– Enara Arevalillo Gozalo. Enfermera de cuidados paliativos pediátricos de la OSI Donostialdea.

En representación de la Dirección de Atención Sociosanitaria:

– María del Carmen Álvarez Zubizarreta. Directora de Atención Sociosanitaria.

En representación de Osatzen – Sociedad Vasca de Medicina Familiar y Comunitaria:

– Monika Fernández Alonso. Médica Familia, Cuidados paliativos.

En representación de asociaciones de pacientes:

– Iñigo Espert Rodríguez (titular) y Naomi Hasson (suplente) en representación de la Plataforma «Echamos de menos».

– Begoña Diez Arrola. Presidenta de la Asociación Parkinson Bizkaia (ASPARBI).

Tercero.– Ordenar la publicación esta Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Quinto.– Las sucesivas renovaciones de esta composición se realizarán mediante Orden del Consejero de Salud, previa comunicación de la relación nominal de sus miembros legalmente designados, y de conformidad con el Decreto 121/2005, de 24 de mayo, sobre el régimen de los Consejos Asesores del Departamento de Sanidad.

Sexto.– Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de mayo de 2026.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.